

RESOLUCIÓN DECANAL N°187-2018-DFIEE.- Bellavista, 19 de julio de 2018 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **PROVEÍDO N°1894-2018-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 13 de julio de 2018 en la Secretaría Académica, donde se adjunta el informe del Mg. Ing. Carlos Alberto Huayllasco Montalva, Presidente del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis de los bachilleres **OTINIANO SIALAS CARLOS ALBERTO; MINAYA MANRIQUE LUIYI JULIO y RISCO JAYO LUIS ANGEL** pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **conforme**.

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Decanal N° 177-2018-DFIEE** de fecha 18 de junio de 2018, se resuelve: **“DESIGNAR**, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado **“REFORMA DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN, 6544/L655 Y 6544/6040 EN 60KV QUE INTERFIEREN CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAS NUEVAS DE LIMA, AMPLIACIÓN DE LA AV. RAMIRO PRIALÉ, DISTRITO DE ATE – LIMA, PERU”** como se detalla a continuación: Mg. Ing. Carlos Alberto Huayllasco Montalva (Presidente); Ing. Ernesto Ramos Torres (Secretario); Mg. Sc. Ing. Delfín Genaro Susanibar Celedonio (Vocal); y, Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya (Suplente).

Que, con **Oficio N° 060-2018-SA/FIEE**, de Secretaría Académica, es recepcionado los 04 ejemplares del Proyecto de Tesis titulado: **“REFORMA DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN, 6544/L655 Y 6544/6040 EN 60KV QUE INTERFIEREN CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAS NUEVAS DE LIMA, AMPLIACIÓN DE LA AV. RAMIRO PRIALÉ, DISTRITO DE ATE – LIMA, PERU”** pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, por el Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez, Presidente del Jurado Evaluador, el 20 de junio de 2018 para su respectiva opinión.

Que, con **PROVEÍDO N°1894-2018-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido el 13 de julio de 2018 en la Secretaría Académica, donde se adjunta el informe del Mg. Ing. Carlos Alberto Huayllasco Montalva, Presidente del Jurado Revisor del Proyecto de Tesis de los bachilleres **OTINIANO SIALAS CARLOS ALBERTO; MINAYA MANRIQUE LUIYI JULIO y RISCO JAYO LUIS ANGEL** pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **conforme**.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con **Resolución de Consejo Universitario N° 309-2017-CU de fecha 24 de octubre de 2017**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado Reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **“REFORMA DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN, 6544/L655 Y 6544/6040 EN 60KV QUE INTERFIEREN CON LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAS NUEVAS DE LIMA, AMPLIACIÓN DE LA AV. RAMIRO PRIALÉ, DISTRITO DE ATE – LIMA, PERU”**, presentado por los bachilleres **OTINIANO SIALAS CARLOS ALBERTO; MINAYA MANRIQUE LUIYI JULIO y RISCO JAYO LUIS ANGEL** pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, autorizándose su desarrollo.
2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Mg. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**.
3. **ESTABLECER**, que los bachilleres **OTINIANO SIALAS CARLOS ALBERTO; MINAYA MANRIQUE LUIYI JULIO y RISCO JAYO LUIS ANGEL**, deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/sym
RD1872018


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARR
DECANO